

HOSPITAL REGIONAL RECONQUISTA

"Olga S. de Rizzi"

EL ESTADO EN TODOS SUS NIVELES DEBE TRABAJAR DE FORMA ARTICULADA.

- La articulación permite utilizar recursos de manera más eficiente y llegar a la gente de forma amplia e inclusiva.

ANTECEDENTES

1º La ley 10608/91 crea y regula los hospitales descentralizados (autogestión) como lo es el Hospital Central de Reconquista

2º

El **decreto 1427/91** que es reglamentario de la Ley 10608/91 en su art. 4° dice: **“*A toda persona que concurra a un hospital se le brindará atención sin tener en cuenta su condición socio-económica, los establecimientos de salud en usos de las facultades que le otorga el artículo 4º de la Ley 9822, determinará en cada caso la viabilidad del recupero*”.**

3º

En el marco del decreto mencionado, el Hospital tiene organizada una estructura con personal para cumplir con el fin de captar, facturar y recuperar, los servicios prestados a pacientes con cobertura social.

FORMATO ACTUAL DEL RECUPERO

DE FORMA DIRECTA

A seguros, obras sociales nacionales.

A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA

Mediante la ficha de adherencia.

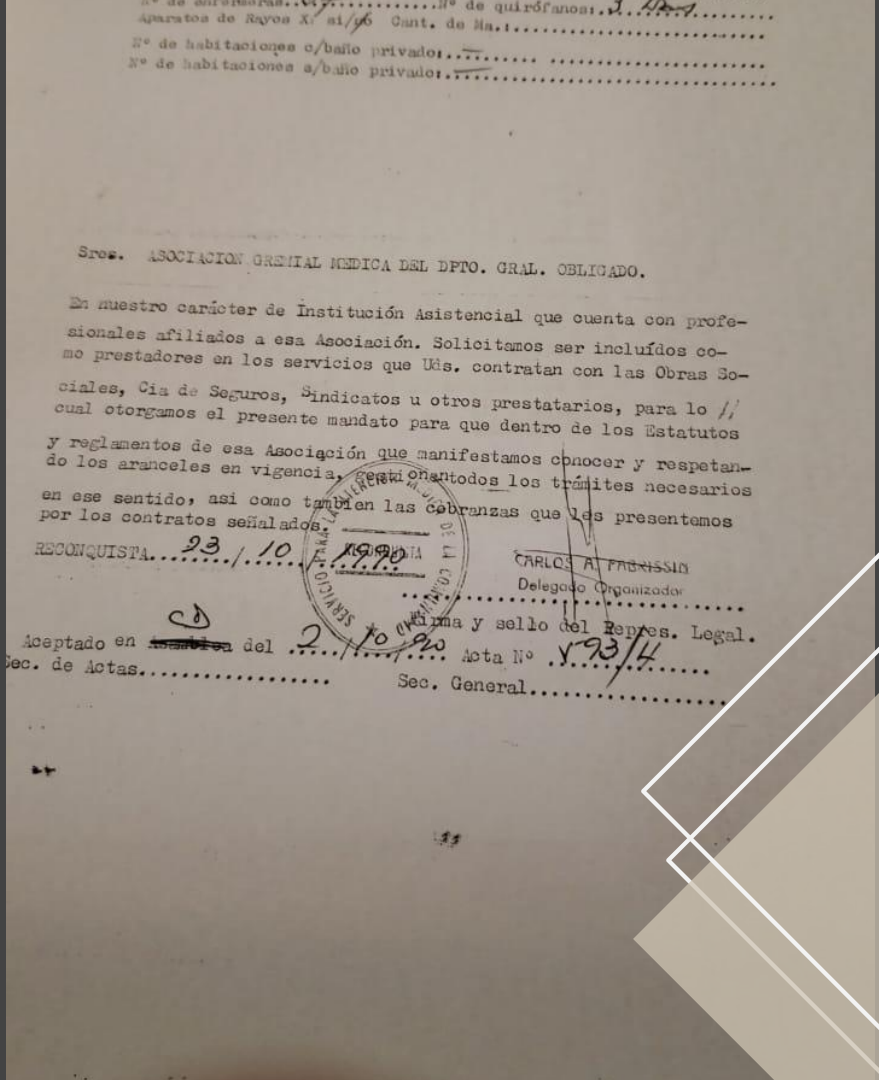
GESTIÓN JUDICIAL

Una vez agotadas las instancias administrativas.

ANTECEDENTES

- El Hospital tiene **desde el 23 de Octubre de 1990 una ficha de adherencia con la Asociación Médica.**
- Desde esa fecha **el Hospital trabaja junto a la AM de manera coordinada en el recupero a Obras Sociales.**

Ficha de adherencia



Nº de habitaciones c/baño privado:.....
Nº de habitaciones a/baño privado:.....

Sres. ASOCIACION GREMIAL MEDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO.

En nuestro carácter de Institución Asistencial que cuenta con profesionales afiliados a esa Asociación. Solicitamos ser incluídos como prestadores en los servicios que Uds. contratan con las Obras Sociales, Cia de Seguros, Sindicatos u otros prestatarios, para lo cual otorgamos el presente mandato para que dentro de los Estatutos y reglamentos de esa Asociación que manifestamos conocer y respetando los aranceles en vigencia, gestionen todos los trámites necesarios en ese sentido, asi como tambien las cobranzas que les presentemos por los contratos señalados.

RECONQUISTA 23/10/1990

CARLOS A. FRANCISSIO
Delegado Organizador

Firma y sello del Repres. Legal.

Aceptado en ~~Asamblea~~ del 2/10/90 Acta Nº 893/4

Sec. de Actas..... Sec. General.....

ASOCIACIÓN MÉDICA

- **Colabora con la formación** del personal del Hospital para potenciar los beneficios previstos en la ficha de adherencia firmada el 23 de octubre de 1990.

- Con el objetivo de **aumentar el recupero** de las prestaciones brindadas a pacientes con cobertura social, mediante la correcta confección de los expedientes y facturas.

Funciones de los agentes del HCR

- **Armado del legajo de los pacientes,** según los requerimientos específicos de cada obra social y/o pre-paga.

- **Codificar y facturar de forma efectiva las prácticas médicas realizadas.**

- **Estas funciones y/o estructura organizativa seguirá funcionando y no será sustituida , modificada o eliminada, dado que han sido, son y serán tareas indelegables por parte de los agentes del HCR.**

COSTO DEL RECUPERO

- La Asociación Médica gestiona el cobro de las liquidaciones realizadas por el HCR, **cobrando una denominada "Cuotas entes asistenciales" del 2% por dicho trabajo, sobre los montos efectivamente depositados** y como lo viene haciendo desde hace 30 años.



Gracias
por su atención